

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Nave industrial señalada con el número 19 del polígono industrial Camino de Madrid, cerezo barana o bazana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey (Madrid), tomo 1.901, libro 325, folio 151, finca número 26.070, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 52.221.000 pesetas.

Dado en Arganda a 22 de mayo de 1999.—La Secretaria, Isabel Carro Rodríguez.—31.064.

BAEZA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Baeza y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario, número 79/1999, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de Granada, contra don Antonio Cortes Fernández y doña Josefa Santiago Cortes, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se saca a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles anteriores a la misma, y en las siguientes fechas:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, se ha señalado el día 7 de octubre de 1999, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, en calle Cardenal Benavides, 5 (Ayuntamiento).

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas.

Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre de 1999, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para intervenir en la subasta los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal única de calle

Barreras (cuenta número 7004/2020), en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas, y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Casa en Torreblascopedro, calle Generalísimo, 12, con unos 74 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, libro de Torreblascopedro, al tomo 906, libro 61, folio 163, finca número 4.526, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 5.400.000 pesetas.

Solar en Torreblascopedro, calle Generalísimo, de unos 88 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Baeza, libro de Torreblascopedro, tomo 938, libro 64, folio 237, finca número 4.735, inscripción segunda.

Tipo de subasta: La valoración en la escritura de constitución de hipoteca es la suma de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Baeza a 30 de junio de 1999.—El Juez, Humberto Herrera Fiestas.—El Secretario.—30.039.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Fco. Garnica Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 396/1991-1.º se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Montero Brusell, y dirigido contra «Confeciones Palafolls, Sociedad Anónima», en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y sirviendo de tipo la suma de 10.000.000 de pesetas, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, por igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, vía Laietana, 8 y 10, tercera planta, se señala, respecto de la primera, el día 15 de septiembre de 1999; para la segunda, el día 13 de octubre de 1999, y para la tercera, el día 10 de noviembre de 1999, todas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante habrá de verificar dicha cesión por comparecencia en el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, y, al menos, del 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera subasta; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, con excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Para el caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y, caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente hasta su celebración.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa señalada con el número 31, en la calle Roser, de la ciudad de Calella; compuesta de planta baja y un piso, con patio o huerto detrás, cuya extensión superficial no consta en el título, y, según medición que se practicó, mide 6 metros de ancho o frente por 26 metros de largo o fondo, iguales a 156 metros cuadrados; con una superficie edificada en planta baja y en el piso de 84 metros cuadrados en cada planta. Inscrita al Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 57 del archivo, libro 4 de Calella, folio 244, finca 416, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 25 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Fco. Garnica Martín.—La Secretaria.—30.055.

BARCELONA

Edicto

Don Javier Serracarabasa Miñana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado en

resolución de fecha 20 de mayo de 1999, dictada en los autos de juicio de cognición número 873/96-C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Pedro Calvo Nogues, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Santuarios, números 23-25, de Barcelona, contra don Casto García López, doña Josefa Luque Aguilera, don Ramón Barceló Querol, don Francisco Sedano Titos y doña Graciana Vera Valor, en reclamación de cantidad, se anuncio por el presente la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, planta entresuelo, los bienes inmuebles embargados a dicha parte demandada al final relacionados. El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

La subasta tendrá lugar por primera vez el día 13 de septiembre de 1999, a las diez horas, al tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala subasta por segunda vez para el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 16 de noviembre de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de la valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 0951 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, referencia 0951-14-873-96, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del lote correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta. Y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados no se pudiera celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma el día siguiente hábil a idéntica hora, a excepción de si éste recayera en un sábado

o día festivo, en cuyo caso la subasta se efectuaría al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil y así sucesivamente.

Bienes objeto de subasta

1. Finca número 27.817-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, que obra al tomo 1.169 del archivo, del libro 1.169 de Horta, folio 5 vuelto, sita en la calle Santuarios, números 23-25, de Barcelona, piso A-6, cuyos titulares son don Casto García López y doña Josefa Luque Aguilera. Valorado en la cantidad de 9.300.000 pesetas.

2. Finca número 27.877-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, que obra al tomo 1.208 del archivo, libro 1.208 de Horta, folio 88, sita en la calle Santuarios, números 23-25, de Barcelona, piso E-2, cuyos titulares son don Francisco Sedano Titos y doña Graciana Vera Valor. Valorado en la cantidad de 6.975.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de junio de 1999.—El Secretario judicial.—31.102.

CABRA

Edicto

Don Luis Miguel Álvarez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cabra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 13/1998, se tramita procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Electricidad A. Carnerero, Sociedad Limitada», don Antonio Carnerero Cumplido, doña María del Carmen Cortés Ramírez, don Francisco Carnerero López y doña Rosario Cumplido Camacho, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de noviembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 143200017001398, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, en caso de que no pudiera hacerse personalmente en sus domicilios.

Bien que se saca a subasta y su valor

Suerte de olivar, situada al partido de la Cruz del Rayo, dentro de cuyo perímetro existe una casa de teja; tiene una total cabida de 3 hectáreas 79 áreas 80 centiáreas, equivalente a 6 fanegas 3 celemines, aproximadamente. Además, dentro del perímetro de la referida finca existe construida una nave industrial rectangular, con una superficie de 500 metros cuadrados, con una entreplanta para almacén y oficinas y una vivienda para el guarda anexo a ella. Dicha finca se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al tomo 830, libro 569, folio 32 vuelto, finca número 15.286.

Dicha finca sale a licitación por el precio de 65.576.000 pesetas.

Dado en Cabra a 17 de junio de 1999.—El Juez, Luis Miguel Álvarez López.—El Secretario.—30.101.

CABRA

Edicto

Don Antonio Valero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cabra y su partido judicial,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 94/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don José Gutiérrez Reyes y doña María del Carmen Guijarro Payar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de octubre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1430.0000.18.0094/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.